



Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

SANEAMIENTO ESPECIAL DE LA TITULACION DE LA
PROPIEDAD N° 25-862-40-89-001-2.021-00004 DE
FRANCY LEONOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ CONTRA
JOSÉ EUGENIO RAMÍREZ MORA Y OTROS

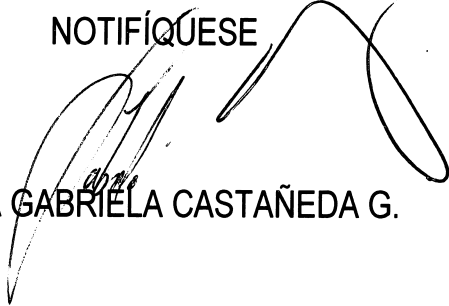
TÉNGASE Y RECONÓZCASE personería a la doctora **ELSA S. BONILLA DUARTE** como apoderada Judicial de la señora **FRANCY LEONOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, en los términos y para los efectos del mandato a ella conferidos.

Como la voluntad de la parte actora que ejerce la presente acción es acogerse al proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad previstos en la Ley 1561 de 2.012, de acuerdo al artículo 26 ejusdem, descartando el de pertenencia regulada por el artículo 375 del CGP., previa a la calificación de la presente demanda y en cumplimiento a lo señalado en su artículo 12, **POR SECRETARIA OFICIESE A LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES QUE ALLI SE INDICAN**, con el fin de que suministren la información referida en la norma citada, respecto del inmueble rural denominado catastralmente **"EL GUADUALITO"**, y para efectos de matrícula **"HATO GRANDE"**, ubicado en la vereda **El Vergel** del municipio de **Vergara Cundinamarca**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **162-26897** de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos y Privados de **Guaduas Cundinamarca** y cédula catastral No. **00-01-0005-00118-000**, para lo cual se les otorga un **término perentorio de 15 días hábiles**, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave, según el parágrafo único del artículo 11 de la misma Ley.

En atención a lo normado por el artículo 11º del Decreto 806 de 2.020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información entre otros en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica con ocasión de la pandemia del Covid-19, librese inmediatamente las comunicaciones pertinentes, las que deben ser enviadas mediante mensaje de datos dirigida a las entidades respectivas a través del correo institucional del Juzgado, dejándose las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.